

su artículo 22.3, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la fundación y elaborar el informe previo a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones, con relación a los fines y suficiencia de la dotación.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.—El Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal; aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 77), en desarrollo de los artículos 36 y 37 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; en su artículo 3, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación y el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos. Asimismo, la disposición transitoria única del citado Real Decreto 384/1996, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los Registros actualmente existentes.

Quinto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, siguiendo el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Ciencia y Tecnologías Védicas Maharishi, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente sanitarios.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones obrante en este Protectorado, bajo el número 28-1129.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, María Concepción Dancausa Treviño.

19759 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de febrero de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 28 de marzo de 2001, del Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B481.01, notificadas mediante resoluciones individuales a las entidades solicitantes.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que figuran en la relación anexa a esta Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO

Entidad	Imp. Subvenc. — Pesetas
Asociación de Colaboradores con las Presas	3.000.000
Asociación de Empresas con Sensibilidad Social	3.000.000
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	5.600.000
Asociación de Librerías de Mujeres Una Palabra Otra (UPO) .	1.000.000
Asociación de Mujeres Juristas Themis	13.000.000

Entidad	Imp. Subvenc. — Pesetas
Asociación de Mujeres para la Salud	1.800.000
Asociación Española Contra el Cáncer	4.000.000
Asociación Española de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación (AMECO)	2.850.000
Asociación Española de Mujeres Separadas y Divorciadas «Carmen García Castellón»	4.700.000
Asociación Internacional Mujeres en las Artes (AIMA)	1.900.000
Asociación Leonesa de Mujeres Simone de Beauvoir (ALMSB).	2.000.000
Asociación Mujeres Jóvenes	6.800.000
Asociación Mujeres Opañel	2.500.000
Asociación Mujeres por la Paz	1.000.000
Asociación para la Atención, Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituta	6.500.000
Asociación para la Cooperación con el Sur-Las Segovias	1.000.000
Asociación Salud y Familia	4.000.000
Asociación Unipres	1.300.000
Biblioteca de Mujeres	1.500.000
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)	1.000.000
Centro de Análisis y Programas Sanitarios	2.000.000
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres	5.700.000
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania (CONFAV)	17.000.000
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza-STES	500.000
Confederación Nacional de Sordos de España (Comisión de la Mujer)	2.000.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	7.500.000
Consejo Nacional de Mujeres de España (CNDE)	700.000
Cooperación Internacional (CI)	4.000.000
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural	2.500.000
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres ...	8.800.000
Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas	3.500.000
Cruz Roja Española	1.500.000
Cáritas Española	5.800.000
Departamento Confederal de la Mujer de la Unión Sindical Obrera (DCM-USO)	1.700.000
Federación Católica Española de Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF)	800.000
Federación de Asociaciones de Asistencia a Mujeres Violadas	5.500.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos	2.200.000
Federación de Asociaciones de Madres Solteras	4.000.000
Federación de Asociaciones de Mujeres Concepción Arenal de Madrid (FAMCA)	1.000.000
Federación de Clubs Vindicación Feminista (FCVF)	4.000.000
Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Minusválidos Físicos de las Comunidades Autónomas de España (COAMIFICOA)	1.000.000
Federación de la Mujer Rural	5.600.000
Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural	4.600.000
Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español	7.000.000
Federación de Planificación Familiar de España	7.800.000
Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias	4.700.000
Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales	6.250.000
Federación de Mujeres Progresistas	12.000.000
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia	12.800.000
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas	9.500.000
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España	4.500.000
Foro de Estudios sobre la Mujer (FEM)	2.000.000
Forum de Política Feminista	3.000.000
Fundación Laboral WWB en España	3.200.000
Fundación Promoción Social de la Cultura (FPSC)	1.900.000
Fundación Tomillo	3.500.000
Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)	800.000
Mujeres en la Música (AAMM)	1.500.000
Mujeres Vecinales de España	3.000.000

Entidad	Imp. Subvenc. — Pesetas
Médicos del Mundo	2.550.000
Nuevas Formas de Trabajo	2.000.000
Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa	6.150.000
Organización Española para la Coeducación Matemática Ada Byron	1.500.000
Plataforma Autónoma Feminista	2.500.000
Plataforma por los Derechos Humanos de las Mujeres	500.000
Red Las Mujeres Cuentan	1.000.000
Unión de Mujeres por Europa (UME)	1.500.000
Unión de Organizaciones No Gubernamentales: Mujer Siglo XXI	1.000.000
Unión General de Trabajadores (UGT)	2.000.000

*Jornadas en materia de Derecho Local:
«El Derecho Local en la doctrina del Consejo de Estado»*

Con las siguientes características y contenidos:

Número de identificación: 3FPL8401.

Destinatarios:

Personal al servicio de las Administraciones Públicas. De manera preferente, dado el contenido de las materias, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Titulados universitarios.

Numero de plazas: 50.

Programa:

Autonomía Local y Democracia.

La potestad reglamentaria local.

La organización de las Entidades Locales.

Régimen jurídico y procedimiento en la Administración local.

Las potestades de la Administración local.

La responsabilidad patrimonial de la Administración local.

El territorio de las Administraciones locales. Alteración de términos municipales.

Consideraciones sobre la contratación local. Especial referencia a los pliegos de cláusulas administrativas generales y a las Juntas de contratación.

Servicios públicos locales. Algunos aspectos financieros.

La Policía Local.

La función pública local.

El personal laboral en la Administración local.

Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Ordenación del territorio y urbanismo: Modificación de los instrumentos de planeamiento en el caso de las zonas verdes.

La gestión del medio ambiente por las Entidades locales.

Las Haciendas Locales.

Unas consideraciones sobre los poderes locales en el umbral del siglo XXI.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia a todos los participantes.

Valoración de las jornadas: Para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional asistentes y a los efectos previstos en el artículo 1, apartado D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Resolución de 26 de octubre de 1994 por la que se establecen los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de la Administración Local en desarrollo de ésta, la valoración es de 0,30 puntos.

Duración: Veinte horas lectivas.

Lugar de impartición: Sede de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, plaza de la Villa, 2 y 3, 28005 Madrid.

La sesión inaugural tendrá lugar en el Consejo de Estado, Palacio de los Consejos, calle Mayor, 79, 28013 Madrid.

Fechas de realización: Miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2001.

Derechos de inscripción: Se establecen en 25.000 pesetas.

El pago deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta de la Academia de Ciencias Morales y Políticas numero 2038.1904.19.6000020940, una vez se haya confirmado al interesado que ha sido seleccionado, durante la semana del 3 al 7 de diciembre.

Las características y contenidos específicos de dichas jornadas se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes: Los interesados en asistir a las jornadas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria, dirigida al Presidente del Consejo de Estado.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dichas jornadas.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Consejo de Estado, calle Mayor, 79, 28013 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 23 de noviembre de 2001.

3. Requisitos de los participantes:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19760 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 89/2001 interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima», contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia contra la resolución del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se aprobaba el pliego de condiciones por el que había de regirse el concurso para la concesión de las instalaciones del Hipódromo de La Zarzuela en el monte de El Pardo y sus posterior explotación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19761 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas jornadas sobre «El Derecho Local en la doctrina del Consejo de Estado».*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución del Convenio de colaboración suscrito con el Consejo de Estado y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, convoca la siguiente acción formativa: